



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0339-R-2021

Huancayo, 08 de julio 2021

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 438-2021-OCI/UNCP del 05 de julio 2021, a través del cual el Jefe del Órgano de Control Institucional, solicita emisión de resolución de designación de Fedatario de su representada.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 136° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contempla Regimen de fedatarios, señala: Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepcion documental, en un numero proporcional a sus necesidades de atencion, quienes, sin exclusion de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. El fedatario tiene como labor personalisima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuacion administrativa sea exigida la agregacion de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. Tambien pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificacion de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

**Que**, mediante Resolución N° 3875-R-2015, se resuelve designar Fedataria de la Oficina de Control Institucional a la TAP Rocío Rossana Damián Alvarado, encomendándole las tareas determinadas por la Ley N° 27444;

**Que**, el jefe del órgano de control institucional considerando que en el ejercicio de las funciones de control gubernamental que realiza su representada, se encuentra protegido por el principio de Reserva contenido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, habiendo sido designada la TAP Rocío Rosanna Damián Alvarado jefe de la oficina de información y comunicación, con la finalidad de garantizar la reserva de la labor de control encomendada solicita se designe nuevo fedatario;

**Que**, con Dictamen N° 0571-2021-R del 08 de julio 2021, el Rector dispone se emita resolución designando a la TAP Mercedes Sullcaray Bizarro como Fedataria del órgano de control institucional;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° DESIGNAR** Fedataria de la Oficina de Control Institucional a la **TAP Mercedes Sullcaray Bizarro**, encomendándole las tareas determinadas por la Ley N° 27444.
- 2° DEROGAR** toda documentación que se oponga a la presente Resolución.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARÍA GENERAL



Df. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR